

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de octubre de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto :	2367
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandantes:	Angelina Vega Quintero Y Christian David Agudelo Villada
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00340-00
Providencia:	Admisión

Revisada la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal de común acuerdo, presentada por la señora ANGELINA VEGA QUINTERO y el señor CRISTIAN DAVID AGUDELO VILLADA, a través de apoderada judicial, abogada MYRIAM FRANCO RINCON la cual reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 a 90 y 523 del Código General del Proceso, y el Decreto 806 de junio de 2020, razón para admitirla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

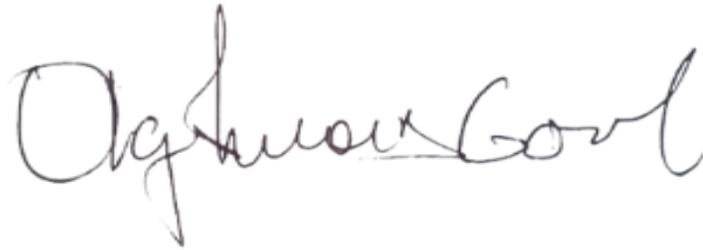
PRIMERO: ADMITIR el trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal que existió entre la señora ANGELINA VEGA QUINTERO y el señor CRISTIAN DAVID AGUDELO VILLADA.

SEGUNDO: EMPLAZAR a los acreedores de la Sociedad Conyugal que existiera entre la señora ANGELINA VEGAS QUINTERO y el señor CRISTIAN DAVID AGUDELO VILLADA, atendiendo lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada MYRIAM FRANCO RINCON identificada con cédula de ciudadanía No 31.912.983 y Tarjeta Profesional No 279.089 del C.S.J., como apoderado judicial de las partes conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ